

1666

# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



1 **ESCRITURA NÚMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS (4666)**

2  
3 **ACTO: 0000001**

4 **RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL**  
5 **SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

6 **OTORGANTES:**

7 **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**

**CEDULA/PASAPORTE/RUC**

8 **ACRILUX S.A.**

**RUC. 1790005089001**

9 **CUANTÍA: USD. \$ 216.000,00**

10 **DI 4 COPIAS \*\*GLR\*\***

11 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la  
12 República del Ecuador, hoy día, **DIECISIETE (17) de**  
13 **AGOSTO del DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR**  
14 **ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DÉCIMO**  
15 **OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**, comparece el señor  
16 Ingeniero **LUIS RICARDO MEDINA MOYA**, en su calidad  
17 de Gerente General y Representante Legal de la  
18 Compañía **ACRILUX SOCIEDAD ANÓNIMA**, conforme  
19 consta del nombramiento que se agrega como  
20 habilitante.- El compareciente es de nacionalidad  
21 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado,  
22 domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito,  
23 legalmente capaz para contratar y poder obligarse, a  
24 quien de conocer doy fe, ya que me presenta sus  
25 documentos de identidad; bien instruido por mí, el  
26 Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, a la  
27 que procede libre y voluntariamente de conformidad con  
28 la minuta que me presenta para que eleve a instrumento

1 público, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR**  
2 **NOTARIO:** Sírvase extender en su registro de escrituras  
3 públicas, una de la cual conste la resiliación de escritura,  
4 aumento de capital y reforma de los Estatutos Sociales  
5 de la compañía ACRILUX SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor  
6 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
7 **COMPARECIENTE:** Comparece el Ingeniero Luis  
8 Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General  
9 de la compañía ACRILUX SOCIEDAD ANÓNIMA y como  
10 tal Representante Legal de la misma, como lo acredita el  
11 nombramiento que se adjunta. El compareciente es de  
12 nacionalidad ecuatoriana, casado, mayor de edad,  
13 domiciliado en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.  
14 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía  
15 ACRILUX COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante  
16 escritura pública celebrada en la ciudad de Quito el ocho  
17 de abril de mil novecientos sesenta y nueve, ante el  
18 Notario Público Sexto del Cantón Quito, doctor Cristóbal  
19 Guarderas y posteriormente fue inscrita en el Registro  
20 Mercantil, del cantón Quito, el dieciséis de mayo de mil  
21 novecientos sesenta y nueve. b) Mediante escritura  
22 pública de aumento de capital, celebrada el quince de  
23 diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el  
24 Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Mario  
25 Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro  
26 Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y  
27 siete, se aumentó el capital de la compañía a cuarenta  
28 millones de sucres. c) La compañía ACRILUX



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



0000002

1 COMPAÑIA LIMITADA se transformó en  
2 SOCIEDAD ANÓNIMA mediante escritura  
3 celebrada en la ciudad de Quito el primero de julio de mil  
4 novecientos noventa y ocho, ante el Notario público  
5 Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado  
6 Salgado y posteriormente fue inscrita en el Registro  
7 Mercantil del cantón Quito el veinte y tres de septiembre  
8 de mil novecientos noventa y ocho. d) Mediante escritura  
9 pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos  
10 mil siete ante el Doctor Germán Flor Cisneros, Notario  
11 Tercero Suplente, e inscrita en el Registro Mercantil el  
12 veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó  
13 la conversión del capital de la compañía de sucres a  
14 dólares y se reformaron los estatutos. e) La Junta  
15 General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la  
16 Compañía, en sesión celebrada el dieciocho de Julio de  
17 dos mil once, resolvió aprobar los cambios realizados en  
18 el balance general, estado de pérdidas y ganancias y  
19 destino de resultados del ejercicio económico dos mil  
20 diez, resiliar la escritura de aumento de capital de  
21 dieciséis de mayo de dos mil once y aumentar el capital  
22 de la compañía en doscientos dieciséis mil dólares.

23 **TERCERA.- RESILIACIÓN DE ESCRITURA, AUMENTO**  
24 **DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS:** Con estos  
25 antecedentes, el compareciente, en la calidad en que  
26 interviene, manifiesta que a fin de dar cumplimiento a lo  
27 resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria  
28 de Accionistas de su Representada, por medio del

1 presente instrumento procede a resiliar la escritura  
2 otorgada el dieciséis de mayo del dos mil once ante el  
3 Notario Tercero del Cantón Quito y sentar las razones  
4 correspondientes, aumentar el capital social de la  
5 compañía en la suma de doscientos dieciséis mil dólares  
6 americanos (\$216.000) y a reformar los estatutos  
7 sociales, en su parte pertinente, en los términos que  
8 constan en el acta adjunta. **CUARTA.- DECLARACIÓN**  
9 **JURADA:** En mi calidad de Representante Legal de la  
10 compañía, declaro bajo juramento que los datos y  
11 documentos que constan en el acta y expediente de la  
12 junta general extraordinaria de accionistas, y en los  
13 libros contables y sociales de la compañía, son reales.  
14 Además declaro que la compañía no tiene obligaciones  
15 pendientes con el IESS, tampoco Contratos pendientes  
16 con el Estado Ecuatoriano y que los recursos destinados  
17 al presente aumento de capital provienen de actividades  
18 lícitas reconocidas legalmente. Usted, Señor Notario, se  
19 servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
20 perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura e  
21 incorporar los documentos habilitantes.- **FIRMADO)**  
22 **Doctor PABLO ESPINOSA QUIROZ,** Abogado con  
23 Matrícula Profesional número tres mil ciento ochenta y  
24 siete del Colegio de Abogados de Pichincha.-“ **HASTA**  
25 **AQUI LA MINUTA,** la misma que queda elevada a  
26 escritura pública con todo el valor legal.- Para la  
27 celebración de la presente escritura se observaron todos  
28 los preceptos legales del caso y leída que le fue al



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



0000003



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

compareciente por mí el Notario, se ratifica en cada una de sus partes, para constancia firma en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

**ING. LUIS RICARDO MEDINA MOYA**

**C.C. 170688033-1.**

**C.V. 163-0013**

**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**

**SE AGREGAN DOCUMENTOS HABILITANTES:**

Quito, 28 de Febrero de 2.011

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente



De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

  
Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

### ACTA DE ACEPTACIÓN

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

  
Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

  
Ximena Núñez Coronel

Este acto fue inscrito en el presente  
tomo 2605 del Registro  
de Comercio y su No. 142



Quito, a 28 FEB 2011  
REGISTRO MERCANTIL

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

0000004

Quito, 28 de febrero de 2011



Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un periodo de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaria Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito. Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

**ACTA DE ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

**RAZÓN:** Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

Ximena Núñez Coronel

Este acto fue inscrito en el presente  
tomo No. 2605 del Registro  
de Comercio y su número No. 142



Quito, a 28 FEB 2011  
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Goybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO  
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESA  
DO EN <sup>UNA</sup> FOJA(S) UTIL(ES) PARA ESTE EFECTO  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
<sup>TRES</sup> FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO  
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY  
QUITO A 24 DE Julio DEL 2011

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
QUITO - ECUADOR

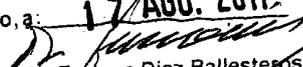
G.M



NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 17 AGO. 2011.

  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
 COMPAÑÍA ACRILUX S. A. CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 2011



En la ciudad de Quito, el día 18 de Julio de 2011, a las once horas (11:00), principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendariz, representando 143 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A. Al Acta se adjunta la carta poder del Sr. Jaime Patricio Medina Moya designando como su representante al Sr. José Luis Medina Casares. Asiste también la Sra. Rosario Granja, Comisaria de la Compañía.

Por hallarse reunida la totalidad del capital pagado, los accionistas deciden unánimemente instalarse de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA::

1. Aprobación de cambios realizados en el balance general, estado de pérdidas y ganancias y destino de resultados del ejercicio del año 2010.
2. Resciliación de la escritura de aumento de capital
3. Aumento de capital y reforma de estatutos sociales.

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta la Sra. Ximena Núñez Coronel y, como Secretario, el Gerente General Sr. Ricardo Medina. Puesto en consideración este Orden del día, éste es aprobado por todos los presentes.

1.- APROBACION DE CAMBIOS REALIZADOS EN BALANCE GENERAL, ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2010.

El Gerente General pone de manifiesto a los asistentes que, tal como se desprende de los documentos presentados a la Junta General, y que han sido ya revisados por la Comisaria de la Compañía, los valores del balance han tenido que ser corregidos en virtud de que la repartición de utilidades se tomará únicamente de la cuenta de Utilidades más no de la Reserva de Capital. En tal virtud, las cifras demuestran que existió una utilidad contable por un monto de US \$ 341.472,13 de los cuales se ha deducido conforme a la ley el 15% que corresponde al porcentaje a favor de los trabajadores, en el monto de US \$51.220,82. Y del saldo resultante, esto es US \$ 290.251,13 se causa un impuesto a la renta de US \$ 59.362,83, como resultado del cual queda una utilidad neta después de impuestos de US \$ 230.888,48, a disposición de los accionistas.

Estos cambios han sido perfectamente aclarados a todos los señores accionistas por el gerente general por lo que, luego de las deliberaciones del caso, los presentes aprueban por unanimidad estos cambios y autorizan al gerente general para que proceda a contabilizar los mismos y realizar todas las gestiones necesarias ante el SRI y Superintendencia de Compañías.

La señora Rosario Granja, Comisaria, se retira de la reunión por no haber más puntos a tratar en los que ella intervenga.

2.- RESCILIACION DE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL

De conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de fecha 25 de marzo de 2011 se procedió a otorgar la escritura de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía, con fecha 16 de mayo 2011 ante el Notario Tercero del Cantón, Dr. Roberto Salgado Salgado. De acuerdo a lo manifestado en el primer punto del orden del día se realizaron cambios en los balances del año 2010 por lo que la mencionada escritura contiene información que ya no está vigente. En consecuencia, el gerente general solicita autorización a la junta para proceder a resciliar la mencionada escritura, la misma que no fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, ni inscrita en el Registro Mercantil.

Luego de las deliberaciones del caso la Junta decide por unanimidad aprobar la propuesta del gerente general y se le autoriza para que rescilie la mencionada escritura.

### 3.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Toma la palabra el Gerente General, y expone a los asistentes que es necesario incrementar el capital de la compañía, a fin de poder emprender con nuevos objetivos de mediano y largo plazo; aumento de capital que se pagaría en parte con las utilidades del año, que ascienden a la suma de \$ 132.000,00 más \$ 84.000 provenientes de la cuenta reserva de capital, lo que da un total de \$ 216.000.

Con estos antecedentes mociona que se incremente el capital de la compañía de mil seiscientos dólares (US \$1.600,00) a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares (US \$217.600), es decir un aumento de doscientos dieciséis mil dólares (US \$ 216.000).

Luego de las deliberaciones del caso, la Junta decide por unanimidad aprobar el aumento de capital y, como consecuencia de este aumento, reformar los artículos cuarto y trigésimo segundo de los estatutos sociales de la compañía, cuyo texto definitivo es el siguiente:

**“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la compañía es de doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los estados unidos de norte américa, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del uno al doscientos diecisiete mil seiscientos inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente estatuto.”

**“ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.-** El capital suscrito de la compañía es de doscientos diecisiete mil seiscientos dolares de los estados unidos de norteamérica, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUMENTO UTILIDADE S 2010	CAPITAL AUMENTO RESERVA DE CAPITAL	TOTAL CAPITAL AUMENTO	TOTAL NUEVO CAPITAL	ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	\$ 640	\$52.800	\$33.600	\$86.400	\$87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	\$ 542	\$44.715	\$28.455	\$73.170	\$73.712	73.712
José Luis Medina Casares	\$154	\$12.705	\$8.085	\$20.790	\$20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	\$ 141	\$11.632,5	\$7.402,5	\$19.035	\$19.176	19.176
Vicente Alcides NúñezArmendáriz	\$ 123	\$10.147,5	\$6.457,5	\$16.605	\$16.728	16.728
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.600</b>	<b>\$132.000</b>	<b>\$ 84.000</b>	<b>\$216.000</b>	<b>\$217.600</b>	<b>217.600</b>

**AUTORIZACIONES**

09J0035

Se resuelve autorizar al Gerente General para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de todas las resoluciones tomadas en la presente Junta General de Accionistas.

Por no existir otro punto a ser tratado, la Presidencia concede un receso de treinta minutos para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones se levanta por unanimidad, y firman todos los presentes.

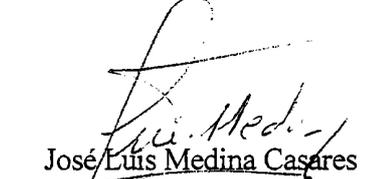
Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).



  
Jaime Patricio Medina Moya  
Representado por José Medina  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
Gerente General – Secretario de la Junta  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

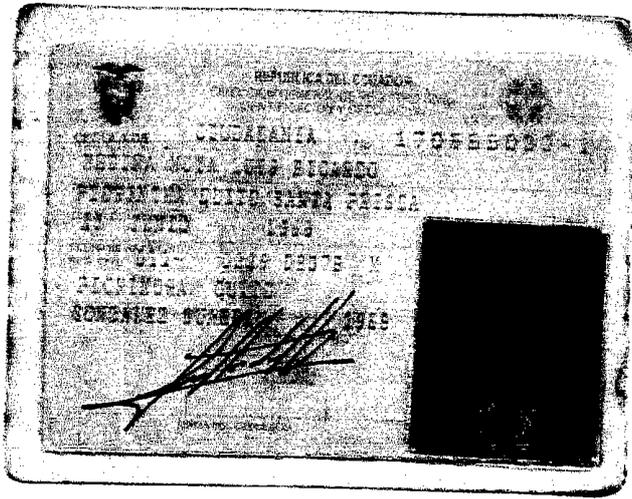
  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Nuñez Armendariz  
ACCIONISTA

  
Ximena Nuñez Coronel  
Presidente ad-hoc de la Junta

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.  
En: 3 Foja(s) Util(es)  
Quito, a: 17 AGO. 2011  
  
Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NÚMERO

1706880331  
CÉDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA

QUITO

PROVINCIA

CANTÓN

LA FLORESTA  
PARROQUIA

ZONA

Jose Medina  
P) PRESIDENTA (R) DE LA JUNTA

NOTARIA DÉCIMO OCTAVA DEL CANTÓN QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que  
la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el  
original que me fue presentado.

En: 1 Foja(s) Util(es)

Quito, a: 17 AGO. 2011

Dr. Enrique Díaz Ballesteros  
Notario Décimo Octavo del Cantón Quito



*Se o...*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros



....torgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la **ESCRITURA PUBLICA DE RESILIACIÓN DE AUMENTO DE CAPITAL Y AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga la Compañía **ACRILUX S.A.**, la misma que se encuentra debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



**DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DÉCIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



*Dr. Roberto Salgado Salgado*

0000000

**RAZON:** Tomé nota al margen de la escritura matriz de REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A., celebrada el dieciséis de mayo del dos mil once, ante el suscrito Notario, de la RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: ACRILUX S.A., el diecisiete de agosto del dos mil once, ante la Notaria Décimo Octava del Cantón Quito, en los términos constantes de la copia que antecede.- Quito, siete de septiembre del dos mil once.-



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



ESPACIO  
EN  
BLANCO

**NOTARIA TERCERA**

*RS*



# Dr. Enrique Díaz Ballesteros

0000009



...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE ACRILUX SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 17 de agosto del 2011, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004260, de fecha 26 de septiembre del 2011, que Aprueba la presente escritura.- **Quito a, VEINTE Y NUEVE DE SEPTIEMBRE DELDOS MIL ONCE.-**



*Dr. Enrique Díaz Ballesteros*  
**DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**

**NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO**



RAZON.- Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ.DJCPTE.Q.11.004260 de fecha veinte y seis de septiembre del dos mil once, tome nota al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía ACRILUX S.A, otorgada ante el Doctor Cristóbal Guardaras, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha ocho de abril de mil novecientos sesenta y nueve, cuyos archivos se encuentran actualmente a mi cargo, de la aprobación del Aumento de Capital de USD\$ 1.600,00 a USD\$ 217.600,00 y la Reforma de Estatutos de la Compañía ACRILUX S.A., aprobación hecha por la Superintendencia de Compañías.- Quito, a once de octubre del dos mil once.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

*Héctor Vallejo Espinoza*  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

33311221



Dirección Nacional de Regi  
Registro M

R...

0000010

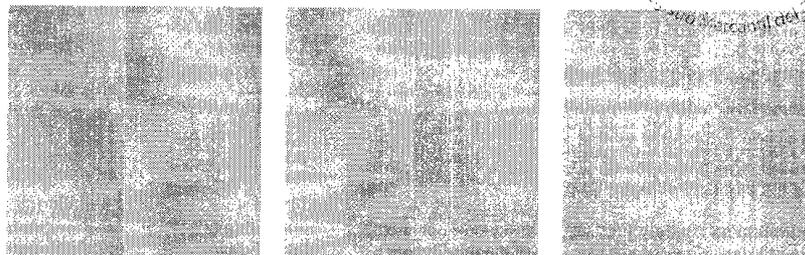


**ZÓN:** En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de septiembre de 2.011, bajo el número **3499** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **541** del Registro Mercantil de dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 398, Tomo 100 y **2361** del Registro Mercantil de veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 3324 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ACRILUX S.A.**", otorgada el diecisiete de agosto del año dos mil once, ante el Notario **DÉCIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **044869**.- Quito, a catorce de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-  
✓





NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
(4684)



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

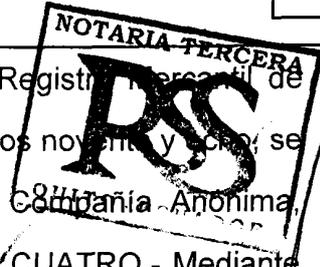
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes.

**SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía ACRIULUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA  
TERCERA



doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, se transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima,

siendo su actual denominación la de CRILUX S.A.- CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.".- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: -----

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA



**CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. declara bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado, ni de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 170688033-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- INFORME DEL GERENTE.- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.

2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T., propone leer su informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.



3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

REFORMA PRIMERA.- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

REFORMA SEGUNDA.- Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	73.712	73.712
José Luis Medina Casares	20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	19.176	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz	16.728	16.728
	217.600	217.600

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

5.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2.011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

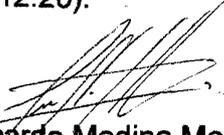
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

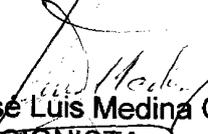
Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

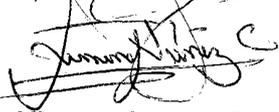
  
Jaime Patricio Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
ACCIONISTA

  
Ximena Núñez Coronel  
VICEPRESIDENTA

NOTARIA TERCERA  
QUITO - ECUADOR  
28 de Febrero de 2011  
RS

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

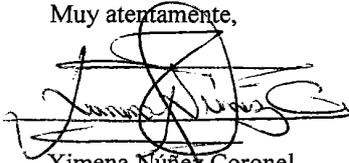
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,



Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

#### ACTA DE ACEPTACIÓN

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011



Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.



Ximena Núñez Coronel

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2605** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **28 FEB 2011**



REGISTRO MERCANTIL



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706880331

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

NOMBRES Y APELLIDOS QUISPE SANCHEZ

LUZAR DE NACIMIENTO 1958

FECHA DE NACIMIENTO 22/05/1958

REG. CIVIL 1958

PICHINCHA QUITO

FORMA DE IDENTIFICACION 1958

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO

INSTRUCCION EMPLEADO PARTICULAR

PROF/OCCUP

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JUAN MARGARITA MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LIBRADO EN QUITO

FECHA DE EXPEDICION 29/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0059718

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NÚMERO

1706880331  
CÉDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN  
ZONA

José Mejía  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. 16 MAY 2011  
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



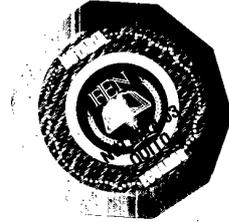
Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA Copia**  
Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A., otorgada por: **LUIS  
RICARDO MEDINA MOYA**, Sellada y firmada en Quito, dieciséis  
de mayo del dos mil once.



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

SCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
(4684)



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía ACRIULUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA  
TERCERA

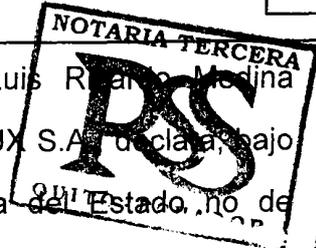
Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima, siendo su actual denominación la de CRILUX S.A. CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.".- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: .....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA



**CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. declara, bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado, no de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 170688033-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- **INFORME DEL GERENTE.**- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.

2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T, proceda a leer su informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.



3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

**REFORMA PRIMERA.-** Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

**ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.-** El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

**REFORMA SEGUNDA.-** Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

**ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-** El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	73.712	73.712
José Luis Medina Casares	20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	19.176	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz	16.728	16.728
	217.600	217.600

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

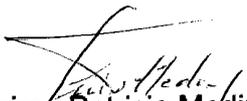
5.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2.011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

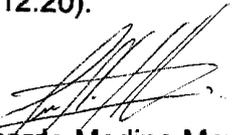
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

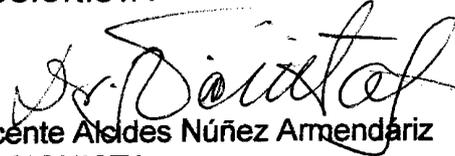
Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

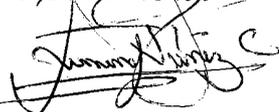
  
Jaime Patricio Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
ACCIONISTA

  
Ximena Núñez Coronel  
VICEPRESIDENTA



Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

**ACTA DE ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

Ximena Núñez Coronel

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2605** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **28 FEB 2011**



REGISTRO MERCANTIL,

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEBULADON No. 1706880331

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

NOMBRES Y APELLIDOS: MEDINA MOYA LUIS RICARDO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA CANTON SANTA FRIEDA  
FECHA DE NACIMIENTO: 19/05/1983  
REG. CIVIL: 19830519

PICHINCHA CANTON  
EDUCACION: SUPERIOR

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* ECUADOR

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
NOMBRE: XIMENA YOLITA JIMENEZ CORONEL

ESTADOCIVIL: SUPERIOR  
INSTRUCCION: EMPLEADO PARTICULAR  
PROF/OCCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: JOSE LUIS MEDINA  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARGARITA MOYA

NUMERO Y APELLIDO DE LA MADRE: 19/05/2003  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA: REN Pch 0059718

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NUMERO

1706880331  
CEDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

Jose Medina  
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé.

Quito

16 MAY 2011



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA Copia**  
Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A., otorgada por: **LUIS  
RICARDO MEDINA MOYA**, Sellada y firmada en Quito, dieciséis  
de mayo del dos mil once.



**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
(4684)



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

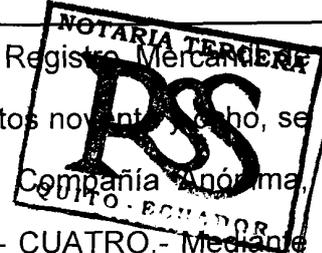
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía ACRIULUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA  
TERCERA

doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima,



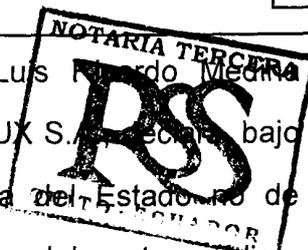
siendo su actual denominación la de CRILUX S.A.- CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.".- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: .....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA



**CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A., bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 120688033-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

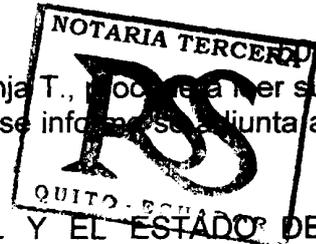
**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- INFORME DEL GERENTE.- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.

2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T., propone leer su informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.



3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

REFORMA PRIMERA.- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

REFORMA SEGUNDA.- Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:

*- No se indica el valor del ΔIK"*  
*- aumento de capital*  
*- aumento de acciones de*

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		No. ACCIONES
640 Luis Ricardo Medina Moya ✓	87.040	86.400	87.040
542 Jaime Patricio Medina Moya ✓	73.712	73.170	73.712
184 José Luis Medina Casares ✓	20.944	20.790	20.944
141 Susana Margarita Moya Silva ✓	19.176	19.035	19.176
123 Vicente Alcides Núñez Armendáriz ✓	16.728	16.605	16.728
	217.600	216.000	217.600

*1/2 h. 00*  
*4/2/2011*  
*2/2/11*

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

5.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2.011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

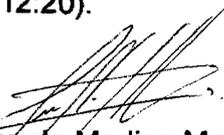
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

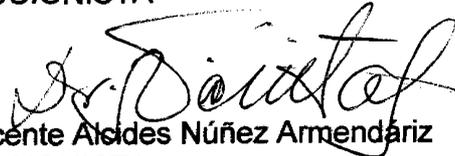
Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

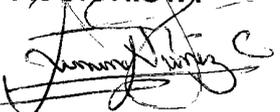
  
 Jaime Patricio Medina Moya  
 ACCIONISTA

  
 Luis Ricardo Medina Moya  
 ACCIONISTA

  
 Susana Margarita Moya Silva  
 ACCIONISTA

  
 José Luis Medina Casares  
 ACCIONISTA

  
 Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
 ACCIONISTA

  
 Ximena Núñez Coronel  
 VICEPRESIDENTA

NOTARIA TERCERA  
QUITO - ECUADOR  
QUITO, 28 Febrero de 2011

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

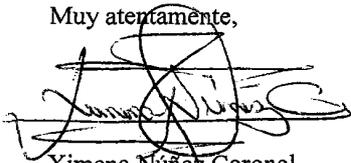
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

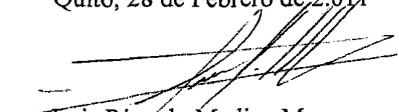


Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

#### ACTA DE ACEPTACIÓN

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011



Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.



Ximena Núñez Coronel

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **2605** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **28 FEB 2011**



REGISTRO MERCANTIL,  
  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706880331

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

NOMBRES Y APELLIDOS PICHINCHA QUITO SANTA FISCIA

LOGAR DE NACIMIENTO QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 14/05/1978 M

REG. CIVIL V. 1

ESTADO CIVIL SOLTERO

FECHA DE EMISION 14/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334374042

NACIONALIDAD ECUATORIANA NO. D667

ESTADO CIVIL SOLTERO

PROFESION EMPLEADO PARTICULAR

INSTRUCCION

ESTADO CIVIL SOLTERO MEDINA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MEDINA MARGARITA MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

FECHA DE EMISION 29/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN Pch 0059718

FIRMA DEL CEDULADO

ELABORADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NUMERO

1706880331  
CEDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTON  
ZONA

José Medina Moya  
F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. 16 MAY 2011  
Quito \_\_\_\_\_



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

*Dr. Roberto Salgado Salgado*



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A., otorgada por: **LUIS RICARDO MEDINA MOYA**, Sellada y firmada en Quito, dieciséis de mayo del dos mil once.



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA  
(4684)

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

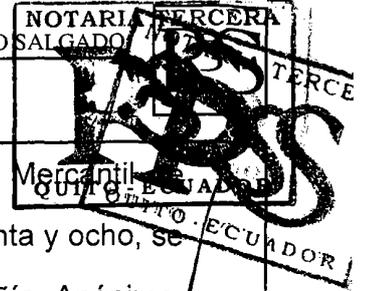
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

RAZON: Mediante escritura celebrada el diecisiete de agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue.- Quito, siete de septiembre del dos mil once.

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía ACRIULUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima,

NOTARIA  
TERCERA

siendo su actual denominación la de CRILUX S.A.- CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.".- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: .....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA

CUARTA.- DECLARACIÓN.- El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A., declara bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado no de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 170688033-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- INFORME DEL GERENTE.- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.



2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T., procede a leer su informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.

3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

REFORMA PRIMERA.- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

REFORMA SEGUNDA.- Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	73.712	73.712
José Luis Medina Casares	20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	19.176	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz	16.728	16.728
	217.600	217.600

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

5.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

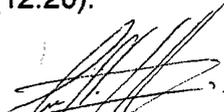
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

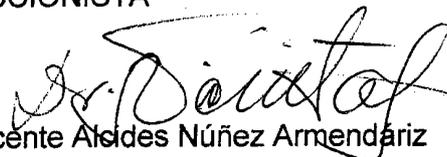
Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

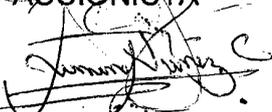
  
Jaime Patricio Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
ACCIONISTA

  
Ximena Núñez Coronel  
VICEPRESIDENTA



Quito, 28 de febrero de 2011

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

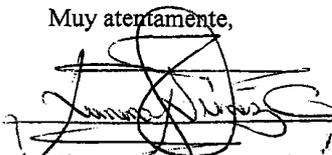
La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

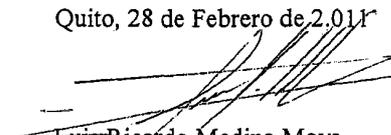
Muy atentamente,

  
Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

**ACTA DE ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

  
Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

  
Ximena Núñez Coronel

Con este acto, que se inscribió en el presente documento No. **2605** del Registro del Nombramientos Tomo No. **142**



Quito, a **28 FEB 2011**  
REGISTRO MERCANTIL,

  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706880331

NOMBRE Y APELLIDOS MEDINA MOYA LUIS RICARDO

LUGAR DE NACIMIENTO QUITO, SANTA FLORETA

FECHA DE NACIMIENTO 1968

REG. CIVIL 1968

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 1968

FIRMA DEL CEDULARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL VIVIENDO

INSTRUCCIÓN EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE MEDINA MARGARITA MOYA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN 19/05/2008

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA REN 0059718

Poh

FIRMA DEL CEDULARIO

RECONOCIMIENTO DE FIRMA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NÚMERO

1706880331  
CÉDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
LA FLORESTA  
PARROQUIA

QUITO  
CANTÓN

ZONA  
José Mejía C.  
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **16 MAY 2011**  
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

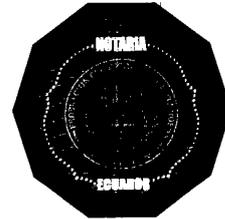
Al margen de la matriz consta la siguiente RAZON: Mediante escritura celebrada el diecisiete de Agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Octavo Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, Otorgada por la Compañía ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue. Quito, siete de Septiembre del dos mil once.- El Notario, (firmado), Doctor Roberto Salgado Salgado.-



Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta SEXTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social, otorgado por la Compañía Acrilux S.A., sellada y firmada, en Quito, a quince de Septiembre del dos mil once.-

EL NOTARIO

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR





NOTARIA  
TERCERA



ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO  
(4684)

RAZON: Mediante escritura celebrada el dieciséis de agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue.- Quito, siete de septiembre del dos mil once.

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** UNO.- La Compañía ACRILUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- TRES.- Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA  
TERCERA



Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho se transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima,

siendo su actual denominación la de CRILUX S.A.- CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto."- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: .....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA



**CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A., declara, bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado no de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 170688033-1.



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- INFORME DEL GERENTE.- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.

2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T., procede a leer el informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.



3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

REFORMA PRIMERA.- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

REFORMA SEGUNDA.- Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	73.712	73.712
José Luis Medina Casares	20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	19.176	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz	16.728	16.728
	217.600	217.600

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

5.- NOMBAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2.011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

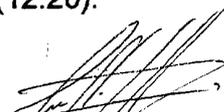
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

  
Jaime Patricio Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
ACCIONISTA

  
Ximena Núñez Coronel  
VICEPRESIDENTA



Quito, 28 de Febrero de 2011

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

**ACTA DE ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

Ximena Núñez Coronel

Con esta fecha queda inscrito el presente documento en el Registro de Nombramientos Tomo No. 2605 del Registro 142



Quito, a 28 FEB 2011

REGISTRO MERCANTIL,  
  
Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1706880331

NOMBRE Y APELLIDOS: MEDINA MOYA LUIS RICARDO  
PICHINCHA QUITO SANTA FEISCA

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO  
FECHA DE NACIMIENTO: 19/05/1968  
RÉG. CIVIL: 1968 08379 1

FECHA DE EMISIÓN: 19/05/2011  
FORMA: REN PCH 0059718

FIRMA DEL CEDULADO

MONITOREO \*\*\*\*\* 242421142

NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ESTADO CIVIL: SOLTERO  
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: XIMENA SOLITA JIMENEZ GONZALEZ  
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: MARGARITA MOYA

INSTRUCCIÓN: EMPLEADO PARTICULAR  
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: QUITO 19/05/2011

FECHA DE CADUCIDAD: 19/05/2011

FORMA: REN PCH 0059718

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013 NÚMERO  
1706880331 CEDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTÓN  
LA FLORESTA ZONA  
PARROQUIA

Jose Medina  
P) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **16 MAY 2011**  
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

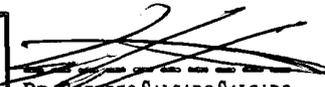
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



Al margen de la matriz consta la siguiente RAZON: Mediante escritura celebrada el diecisiete de Agosto del dos mil once, ante el Notario Decimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada por la Compañía ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue. Quito, a siete de Septiembre del dos mil once.- El Notario, (firmado), Doctor Roberto Salgado Salgado.- .

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía ACRILUX S.A., solicitada por la señora María Cristina Flores Borja, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete doce noventa y cuatro setenta y cinco seis guión uno, sellada y firmada, en Quito, a catorce de Septiembre del dos mil once.-

EL NOTARIO

  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

Cedula de CIUDADANIA No. 171294756-1

FLORES BORJA MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 18 OCTUBRE 1975  
 RES. CIVIL 011- 0016 08020 F  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975

FLORES  
 FIRMA DEL CREDENCIADO



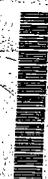
ECUATORIANA\*\*\*\*\* E11311121  
 NACIONALIDAD NO. DAT. CASADO  
 DIEGO FERNANDO ARRIETA C.  
 ESTADO CIVIL PROFESION  
 SUPERIOR TERCERA  
 INSTRUCCION  
 JOSE ROMULO FLORES  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 BERTHA ISABEL BORJA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION 15/04/2021  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA REN 1027752  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0078 NÚMERO  
 1712947561 CÉDULA

FLORES BORJA MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ ZONA  
 PARROQUIA  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De \_\_\_\_\_ foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista  
 de lo cual doy fé.  
 Quito 14 SEP 2011


 DE ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO  
(4684)



REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACRILUX S.A.

OTORGA:

LUIS RICARDO MEDINA MOYA

CUANTIA:

DI: 3 COPIAS

P.R.R.

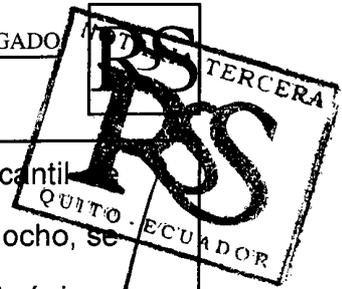
En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día lunes dieciséis (16) de mayo del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes, a quien

RAZON: Mediante escritura celebrada el diecisiete de agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Diaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por: ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue.-Quito, siete de septiembre del dos mil once.

de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste la de reforma del Estatuto Social de la compañía ACRILUX S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor LUIS RICARDO MEDINA MOYA, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía ACRILUX S.A., con registro único de contribuyentes uno siete nueve cero cero cinco cero ocho nueve cero cero uno (1790005089001). El compareciente actúa debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once, cuya copia del acta respectiva, así como la copia certificada del nombramiento del Gerente General, se agregan como documentos habilitantes. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La Compañía ACRIULUX CÍA .LTDA. se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de abril de mil novecientos setenta y nueve ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Cristóbal Guarderas e inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de mayo de mil novecientos setenta y nueve.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada el quince de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Décimo del cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio de mil novecientos ochenta y siete, en la que se realizó el aumento de capital de la Compañía a la cantidad de cuarenta millones de sucres.- **TRES.-** Mediante escritura pública celebrada el primero de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA  
TERCERA



Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinte y tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se

transformó la empresa de Compañía Limitada a Compañía Anónima, siendo su actual denominación la de CRILUX S.A.- CUATRO.- Mediante escritura Pública celebrada el dieciocho de septiembre del año dos mil siete ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del cantón Quito, por ausencia de su titular doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintidós de noviembre del año dos mil siete, se aprobó la CONVERSIÓN del capital de la Compañía, de sucres a dólares, la elevación del valor de cada acción a un dólar de los Estados Unidos de América, así como la reforma de los estatutos sociales, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de ACRILUX S.A. de veinte y siete de agosto del año dos mil siete.- CINCO.- En Junta General Ordinaria de Accionistas del veinticinco de marzo del año dos mil once, se resuelve, entre otros aspectos, la reforma de los estatutos, por aumento del capital social, de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América a doscientos diecisiete mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de Norte América, así como autorizar al Gerente General para que eleve a escritura pública las decisiones de esta Junta General Ordinaria e incluya en el texto de tal escritura todas las cláusulas que considere adecuadas para el efecto. **TERECERA.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.-** En virtud de los ANTECEDENTES expuestos en la cláusula SEGUNDA de esta escritura pública y en mi calidad de Gerente General de ACRILUX S.A. debidamente autorizado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la citada Compañía en sesión realizada el veinticinco de marzo del año dos mil once, en esta escritura se procede a la REFORMA de los artículos CUARTO y

TRIGÉSIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales, contenidos en la escritura pública celebrada el martes dieciocho de septiembre del año dos mil siete, referida en el numeral CUATRO de la Cláusula Segunda de este instrumento, en el siguiente sentido: UNO.- Se procede a reformar el artículo CUARTO de los citados Estatutos Sociales, sustituyendo el texto anterior por el siguiente: "ARTÍCULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientos diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS, inclusive, íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto."- DOS.- Se procede a reformar el artículo TRIGÉSIMO SEGUNDO de los referidos Estatutos, el mismo que contendrá en texto siguiente: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA de la Compañía se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares: .....

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya -----	87.040 -----	87.040
Jaime Patricio Medina Moya -----	73.712 -----	73.712
José Luis Medina Casares -----	20.944 -----	20.944
Susana Margarita Moya Silva -----	19.176 -----	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz-----	16.728 -----	16.728



NOTARIA  
TERCERA



**CUARTA.- DECLARACIÓN.-** El compareciente Luis Ricardo Medina Moya, en su calidad de Gerente General de ACRILUX S.A., declara bajo juramento, que su representada no es contratista del Estado no de ninguna de sus instituciones ni adeuda a entidades del sector público, especialmente al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Usted, señor Notario, se dignará agregar las formalidades de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de actos. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Doctor Vicente Núñez Armendáriz, con matrícula profesional número mil setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

(f) LUIS RICARDO MEDINA MOYA

C.C. 170688033-1.

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA ACRILUX S. A.  
CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2.011

En la ciudad de Quito, el día viernes 25 de marzo de 2.011, a las once horas treinta minutos (11:30), en el domicilio principal de la Compañía, ubicado en el Pasaje N44B N° E10-26 y Av. 6 de Diciembre de Quito, se hallan presentes los señores: Dr. Vicente Alcides Núñez Armendáriz, representando 123 acciones; Sra. Susana Margarita Moya Silva, representando 141 acciones; José Luis Medina Casares, representando 154 acciones y también como representante del Sr. Jaime Patricio Medina Moya, propietario de 542 acciones como se demuestra con la carta poder que se adjunta y Luis Ricardo Medina Moya, por sus propios derechos, representando 640 acciones; por lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía se reúnen en Junta General Ordinaria de accionistas de la Compañía ACRILUX S. A.

Preside la Junta la Vicepresidenta Ing. Ximena Núñez, por ausencia del Presidente, Sr. Jaime Patricio Medina Moya, Actúa como Secretario el Gerente General, Sr. Luis Ricardo Medina Moya. quién por pedido de la Vicepresidenta indica que hay el quórum respectivo y que la nómina de accionistas consta en el párrafo anterior de conformidad lo dispuesto en el artículo 239 de la ley de compañías

Asiste también a la Junta la Sra. Rosario Granja T., Comisaria de la Compañía.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Informe del Gerente
- 2.- Informe del Comisario
- 3.- Resolución sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias, y destino de los resultados del ejercicio del año 2.010
- 4.- Reforma de los Estatutos Sociales
- 5.- Nombramiento del Comisario de la Empresa
- 6.- Aprobación del Cronograma de implementación NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera)
- 7.- Redacción y aprobación del Acta correspondiente a esta Junta General Ordinaria.

La Vicepresidenta pone a consideración de los asistentes el Orden del Día, el que es aprobado por unanimidad.

1.- INFORME DEL GERENTE.- El Sr. Ricardo Medina da lectura a su informe, el cual es aprobado por todos los accionistas, excepto el Gerente, que se abstiene. Copia de ese informe se adjunta al Acta.

2.- INFORME DE LA COMISARIA.- La Sra. Rosario Granja T., procede a leer su informe, el que es aprobado por unanimidad. Copia de ese informe se adjunta a esta Acta.

3.- RESOLUCIÓN SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS, Y DESTINO DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO DEL AÑO 2.010.- Se procede a analizar los saldos de las cuentas de los estados de situación financiera y de pérdidas y ganancias por el período 2.010 y se acoge, por unanimidad la recomendación de la Comisaria de que se aprueben los mismos. Siendo las 11h45 se retira la Sra. Rosario Granja.

El Sr. Ricardo Medina propone que se declare un dividendo de USD \$121.600,00 a pagarse, proporcionalmente al capital suscrito, la suma de USD \$23.288,48 de la Utilidad para distribuir a los accionistas y la diferencia con cargo a la cuenta de Reserva de Capital, esto es, USD \$98.311,52, lo que corresponde a la cantidad de USD\$ 76,00 por acción suscrita, estos valores serán pagados en dos partes el 50% el 30 Abril 2011 y el otro 50% 30 de julio de 2011 posterior a la aprobación del incremento de capital por la Superintendencia de Compañías. Esta moción es aprobada por unanimidad.

#### 4.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES

El Señor Luis Ricardo Medina Moya mociona que una vez aprobados los balances y para llevar a cabo la implementación del aumento de capital se deben reformar los Estatutos Sociales de la Compañía, en lo que se refiere al Artículo Cuarto y al artículo trigésimo segundo, referente al Capital Suscrito de los accionistas, de la siguiente manera.

REFORMA PRIMERA.- Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía que en adelante dirá:

ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SUSCRITO.- El capital de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, dividido en doscientas diecisiete mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una, numeradas del UNO al DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS inclusive, íntegramente suscrito y pagado de conformidad con el detalle constante en la cláusula de integración de capital del presente Estatuto.

REFORMA SEGUNDA.- Reforma del artículo trigésimo segundo de los Estatutos Sociales de la Compañía, que en adelante dirá:

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- El capital suscrito de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA de la compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas de acuerdo al siguiente cuadro, que está expresado en dólares:



ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	No. ACCIONES
Luis Ricardo Medina Moya	87.040	87.040
Jaime Patricio Medina Moya	73.712	73.712
José Luis Medina Casares	20.944	20.944
Susana Margarita Moya Silva	19.176	19.176
Vicente Alcides Núñez Armendáriz	16.728	16.728
	217.600	217.600

También los accionistas resuelven autorizar al Gerente General para que eleve a Escritura Pública las decisiones de la Junta General Ordinaria e incluya en el texto de la Escritura todas las Cláusulas que considere adecuadas para el efecto.

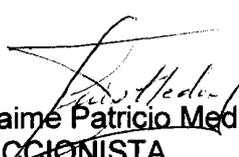
5.- NOMBRAMIENTO DEL COMISARIO DE LA EMPRESA.- El Gerente General propone que se ratifique a la Comisaria de la Empresa, Sra. Rosario Granja T., para desempeñar esa función durante el ejercicio 2.011, propuesta que es acogida por todos los asistentes.

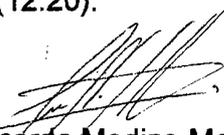
6.-Aprobación del cronograma de implementación de las normas NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera).

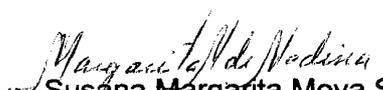
Se presenta el cronograma de implementación de las normas NIIF a la Junta y este es aprobado sin cambio alguno.

Siendo las 12h00, la Vicepresidencia declara un receso de veinte minutos para redactar el acta. Reinstalada la sesión y leída íntegramente la presente sin haber observaciones, se la aprueba por unanimidad, y firman la Señora Vicepresidenta, el señor secretario, que certifica y los accionistas.

Se levanta la sesión a las 12 horas 20 minutos (12:20).

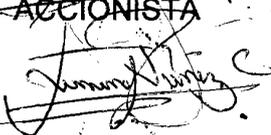
  
Jaime Patricio Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Luis Ricardo Medina Moya  
ACCIONISTA

  
Susana Margarita Moya Silva  
ACCIONISTA

  
José Luis Medina Casares  
ACCIONISTA

  
Vicente Alcides Núñez Armendáriz  
ACCIONISTA

  
Ximena Núñez Coronel  
VICEPRESIDENTA



Quito, 28 de Febrero de 2011

Señor  
LUIS RICARDO MEDINA MOYA  
Presente

De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACRILUX S. A. celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a Usted GERENTE GENERAL de nuestra Compañía, para un período de cinco años.

El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución otorgada el 8 de Abril de 1.969, celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Mayo de 1.969, bajo el número 541, Tomo 100. Los Estatutos fueron enmendados mediante Escritura de Transformación a Sociedad Anónima otorgada el 1 de Julio de 1.998 ante el Notario Público Tercero del Cantón Quito, e inscrita bajo el No. 2.361 del registro Mercantil del Cantón Quito, Tomo 129, el 23 de Septiembre de 1.998. También se celebró escritura de conversión y reforma de estatutos sociales el 18 de Septiembre de 2.007 ante el Notario Tercero Suplente, debidamente inscrita el 22 de Noviembre del mismo año.

El presente nombramiento reemplaza al anterior, inscrito el 4 de Abril de 2.007.

La Junta General Extraordinaria autorizó a la suscrita para que emita el nombramiento correspondiente.

Muy atentamente,

Ximena Núñez Coronel  
Cédula de Ciudadanía 171064724-7

**ACTA DE ACEPTACIÓN**

**ACEPTACIÓN:** Acepto desempeñar el cargo de Gerente General-Representante Legal.

Quito, 28 de Febrero de 2.011

Luis Ricardo Medina Moya  
GERENTE GENERAL  
Cédula de Ciudadanía 170688033-1

RAZÓN: Certifico que el Sr. Luis Ricardo Medina Moya aceptó el nombramiento que antecede.

Ximena Núñez Coronel

Este acto legal quedó inscrito en presente documento No. **2605** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **28 FEB 2011**

  
Dr. Rauf Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 1706880331-1

Nombre y Apellidos: MEDINA MOYA LUIS RICARDO  
Parentesco: QUITO, SANTA FRISCA

Lugar de Nacimiento: QUITO 1958

Fecha de Nacimiento: 22/05/1958  
Reg. Civil: 22/05/1958 M

Provincia: PICHINCHA  
Parroquia: LA FLORESTA

Fecha de Emision: 19/05/2011

FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA \*\*\*\*\* 847401002

NACIONALIDAD: ECUADOR NO. DACT.: XIMENA TONITA MARCE CORCHER

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

INSTITUCION: PROFICUP

Nombre y Apellido del Padre: LUIS LUIS MEDINA  
Nombre y Apellido de la Madre: ROSA MARGARITA MORA

Lugar y Fecha de Expedicion: QUITO 29/05/2002

Fecha de Caducidad:

Forma: REN 0059718  
Pch

FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

163-0013  
NUMERO

1706880331  
CEDULA

MEDINA MOYA LUIS RICARDO

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON  
LA FLORESTA PARROQUIA ZONA

José María G.  
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referendum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obró  
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
de lo cual doy fé. **16 MAY 2011**  
Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



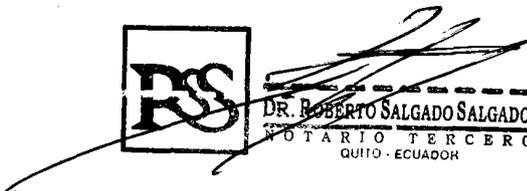
NOTARIA  
TERCERA

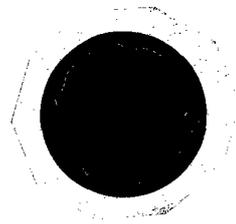
Al margen de la matriz consta la siguiente RAZON: Mediante escritura celebrada el diecisiete de Agosto del dos mil once, ante el Notario Décimo Octavo, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se celebró una escritura matriz de Resciliación de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, otorgada por la Compañía ACRILUX S.A., y que tiene relación con la escritura matriz que sigue. Quito, a siete de Septiembre del dos mil once.- El Notario, (firmado), Doctor Roberto Salgado Salgado.- .

Se otorgó ante el suscrito Notario; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía ACRILUX S.A., solicitada por la señora María Cristina Flores Borja, portadora de la cédula de ciudadanía número diecisiete doce noventa y cuatro setenta y cinco seis guión uno, sellada y firmada, en Quito, a catorce de Septiembre del dos mil once.-

EL NOTARIO



  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171294756-1

FLORES BORJA MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 18 OCTUBRE 1975  
 RES. DNE. 011- 0016 08020 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975

  
 FIRMA DEL CREDENCIADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
 NACIONALIDAD  
 CASADO DIEGO FERNANDO  
 ESTADO CIVIL  
 SUPERIOR ABOGADO  
 INSTRUCCION  
 JOSE ROMULO FLORES  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE  
 BERTHA ISABEL BORJA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE  
 QUITO  
 15/04/2021  
 FECHA DE CADUCIDAD

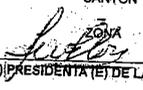
NOTARIA TERCERA  
  
 QUITO ECU

FORMAS REN 1027752  
  
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

234-0078 NÚMERO  
 1712947561 CÉDULA

FLORES BORJA MARIA CRISTINA  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTÓN  
 CHAUPICRUZ  
 PARROQUIA

  
 F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra  
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el  
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,  
 de lo cual doy fé. 14 SEP 2011  
 Quito \_\_\_\_\_

  
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
 NOTARIO TERCERO  
 QUITO - ECUADOR